



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 02 de mayo de 2022.

El Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública establece en el artículo 5, que los entes obligados "deberán publicar las resoluciones emitidas por el oficial de información en los procedimientos de acceso a la información; resguardando los datos personales de los solicitantes y la información confidencial que se tenga de tales resoluciones" y que "deberá publicar la información proporcionada, relacionando un extracto del objeto de la misma".

De acuerdo con lo anterior, hago constar que, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2022 esta institución no proporcionó información anexa a las resoluciones de solicitudes, por lo tanto, se declara como inexistente.


Ana Pérez



Oficial de Información

Dirección Nacional de Obras Municipales